

Bruselas, 1 de octubre de 2019
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2016/0264(COD)**

12459/19
ADD 2

CODEC 1414
STATIS 55
SOC 629
EMPL 477
EDUC 387
SAN 404
ECOFIN 827

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un marco común para las estadísticas europeas relativas a las personas y los hogares, basadas en datos individuales recogidos a partir de muestras, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 808/2004, (CE) n.º 452/2008 y (CE) n.º 1338/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan el Reglamento (CE) n.º 1177/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 577/98 del Consejo (primera lectura) - Adopción del acto legislativo = Declaración

Declaración de la República Checa

La República Checa apoya el objetivo general del Reglamento sobre las Estadísticas Sociales Europeas de aumentar la eficiencia del proceso de recopilación de datos y mejorar la comparabilidad y la coherencia de los datos. Sin embargo, la República Checa sigue convencida de que la adición propuesta del artículo 6 no es sistemática, ya que separa dos temas relacionados (la lista y los nombres de las variables, por una parte, y su descripción, por otra). Esto da lugar a dos procedimientos legislativos diferentes y difíciles de coordinar y duplica el número de actos legislativos necesarios para la aplicación del Reglamento.

La República Checa está convencida de que la ampliación del ámbito de aplicación del Reglamento de Ejecución con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 puede tener un efecto negativo sobre la capacidad y los costes de la recopilación de datos.

La República Checa sostiene firmemente que la arquitectura jurídica debe ser la establecida en la orientación general del Consejo.

Por estas razones, la República Checa no puede aceptar y apoyar íntegramente el texto transaccional, por lo que se abstendrá en la votación.
